



Proyecto Vial Autopistas al Mar 1
Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 14 del 3 de septiembre de 2015

COMUNICACIÓN EXTERNA del 20 de junio de 2023.
predio MAR 1_ UF1 _156
DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.
Delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

HACE SABER A
HEREDEROS DETERMINADOS Y/O INDETERMINADOS DE HERNANDO DE JESÚS DÍAZ
BASTIDAS.

Que DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S en calidad de delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA de conformidad con el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 14 del 3 de septiembre de 2015 y el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, expidió la Oferta Formal de Compra D-2234-2017-1 del 22 de diciembre de 2017, para la adquisición de un área de terreno de 2.088,83 m², que hace parte del predio denominado “Portachuelo ubicado en la vereda Piedra Negra, Municipio de San Jerónimo, Departamento de Antioquia, identificado con la cédula catastral 6562001000000300008000000000 y matrícula inmobiliaria número 029-17511 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetran”, predio MAR1_UF1_156.

Que dicha oferta formal de compra fue notificada personalmente al titular del derecho real de dominio HERNANDO DE JESÚS DÍAZ BASTIDAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 725.118 de San Jerónimo, el día 27 de diciembre de 2017. Posteriormente el propietario suscribe promesa de compraventa No. 089 y acta de entrega ambas fechadas del 18 de enero de 2018 con la sociedad DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S en calidad de delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA de conformidad con el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 14 del 3 de septiembre de 2015.

El Concesionario, al encontrar que existían diferencias entre las áreas del predio registradas en títulos, en el folio de matrícula inmobiliaria y en el certificado catastral, presentó solicitud ante la oficina catastro departamental con radicado D-691-2018-1 del 12 de marzo de 2018, para la actualización de cabida y linderos del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 029-17511 y cédula catastral 6562001000000300008000000000, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 1682 de 2013.

Que el 11 de abril de 2019 se le informó al señor HERNANDO DE JESÚS DÍAZ BASTIDAS, a través de oficio, remitido por correo certificado, con radicado D2-01-20190411008019, que a la fecha no había sido posible obtener la suscripción del acta de colindancia, acta requerida para llevar a cabo el trámite de actualización de cabida y linderos.

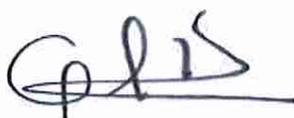
El 23 de septiembre de 2019 se recibió comunicación suscrita por el señor LUIS GONZALO MARTINEZ VANEGAS, Gerente Catastro Antioquia, quien manifiesta que el predio MAR1_UF1_156, no puede ser certificado toda vez que su propietario no quiso firmar las actas de colindancia, requisito indispensable para este trámite. Por lo anterior, a través de comunicación de fecha 27 de septiembre de 2019, con radicado D2-01-20190927010074, se le informó al señor HERNANDO DE JESÚS DÍAZ BASTIDAS que al no haberse suscrito el acta de colindancia requerida para llevar a cabo la actualización de cabida y linderos, conforme lo acordado en la cláusula octava de la promesa de compraventa suscrita entre ambas partes, se daría inicio por parte de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA del procedimiento de expropiación por vía judicial.

El señor HERNANDO DE JESÚS DÍAZ BASTIDAS, propietario inscrito del predio identificado por el proyecto como MAR1_UF1_156, falleció el día 07 de marzo de 2021, tal como consta en su Registro Civil de Defunción.

Finalmente, al no haberse concluido con éxito el proceso actualización de cabida y linderos ordenada en el artículo 26 de la ley 1682 de 2013 por los hechos antes expuestos, ni haberse iniciado el proceso de sucesión ilíquida del causante por parte de sus herederos determinados para continuar con el proceso de enajenación voluntaria, el concesionario en pleno uso de sus facultades, por medio de la presente **COMUNICA** a los **HEREDEROS DETERMINADOS** los señores MARLENY DIAZ JARAMILLO, mayor de edad, vecina de San Jerónimo- Antioquia, identificada con cédula de ciudadanía 22.0005.425, LUZ MARINA DIAZ JARAMILLO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 22.005.233, vecina de San Jerónimo, ANGELA MARIA DIAZ JARAMILLO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 42.966.915, vecina de San Jerónimo, MAURO DE JESUS DIAZ JARAMILLO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 8.470.869, vecino de San Jerónimo, ALBA MERY DIAZ JARAMILLO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 22.005.629, vecina de San Jerónimo Y WILSON ALBERTO DIAZ JARAMILLO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 8.472.342 (De acuerdo con los registros civiles de nacimiento que reposan en el expediente) **Y/O HEREDEROS INDETERMINADOS DE HERNANDO DE JESÚS DÍAZ BASTIDAS**, que dará inicio al proceso de expropiación judicial contenido en las Leyes 9ª de 1989, 388 de 1997 y 1564 de 2012.

De conformidad con la Ley, se publicará la presente **COMUNICACIÓN** en la página web de DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S., www.devimar.co, link <http://www.devimar.co/index.php/devimar/gesti%C3%B3n-predial.html> y en la página web AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA desde el día **21 de junio de 2023 hasta el día 27 de junio de 2023**, así como también se fijará LA COMUNICACIÓN, en lugar de acceso público (cartelera) de la oficinas de la sociedad **DESARROLLO VIAL AL MAR SAS**, ubicadas en el Túnel de Occidente portal oriental 500 metros después del peaje Aburra en el sentido Medellín-Santa Fe de Antioquia, ciudad de Medellín, fijado entre el día **21 de junio de 2023 hasta el día 27 de junio de 2023**, con el fin de **COMUNICAR EL INICIO DEL PROCESO DE EXPROPIACIÓN JUDICIAL DE UNA FRANJA DE TERRENO QUE HACE PARTE DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO MAR1 UF1 156, CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 029-17511 REQUERIDA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO AUTOPISTA AL MAR 1 .**

Atentamente,



GLORIA STELLA CARVAJAL HERNANDEZ.
Jefe Predial
DEVIMAR SAS.

Elaborado por: Daniel Eduardo Olaya Marin
Revisado por: Gloria Stella Carvajal Hernandez

